



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 27 OCT 2016

VISTO Y CONSIDERANDO que quien suscribe se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 31 de octubre y hasta el 7 de Noviembre del corriente año, inclusive, por razones inherentes a mis funciones como Vicepresidente 1º de la Cámara.

Que por ello es pertinente efectuar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 31/10/16 regreso 07/11/16) y la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 31/10/16 regreso 07/11/16) a nombre de la suscripta, quien se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los motivos expuestos en el exordio.

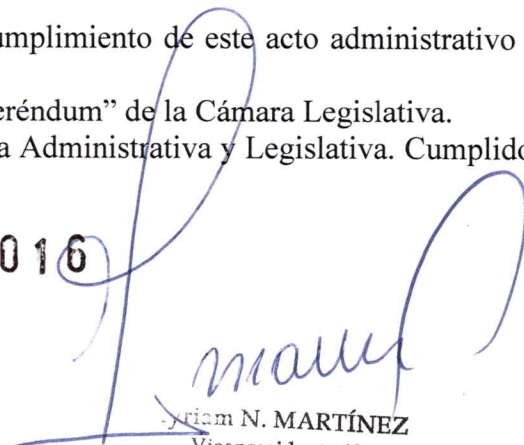
ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR CUATRO (4) días de viáticos a la suscripta, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 733 / 2016


Marian N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1º
PODER LEGISLATIVO